



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

DECRETO N° 1908

LA SERENA, 29 AGO 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El of. int. ord. N° 7331-27/2025, de fecha 14 de julio de 2025, de la Sección de Recintos Culturales a la Dirección Asesoría Jurídica; el oficio N° 1612 de fecha 23 de junio de 2025, de la Alcaldesa de La Serena a la interesada doña Marcela Fritz Inostroza; la solicitud de fecha 5 de junio de 2025, de doña Marcela Fritz Inostroza, en representación del Instituto Profesional de Chile; el Decreto Alcaldicio N° 118 de fecha 27 de enero de 2025, que delega funciones al Administrador Municipal; el Reglamento N°18, de Patrocinio, de 2022; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE** al INSTITUTO PROFESIONAL DE CHILE -en adelante "el instituto"-, rol único tributario N° 65.121.264-2, representado por su rectora Anamari Martínez Elortegui rol único nacional y su directora ejecutiva doña Marcela Fritz Inostroza, rol único nacional a ocupar el recinto denominado el Teatro Municipal, La Serena, para la realización de la actividad denominada "Institución de Nuevos Profesionales del Área de Trabajo Social del Instituto IP Chile Sede La Serena", el día 7 de julio de 2025, desde las 10:00 hasta las 18:00 horas, incluyendo montaje y desmontaje.
2. **DEJASE ESTABLECIDO**, como parte de la autorización, las siguientes obligaciones y prescripciones:
 - Deberá responder el instituto por todo daño que se cause al inmueble y que no corresponda al uso natural o legítimo para los partidos autorizados.
 - Dar estricto cumplimiento a la normativa legal vigente, Ordenanzas locales y demás legislación aplicable.
 - La Municipalidad no responderá de manera alguna por robos, hurtos, daños u otras faltas o delitos que puedan ocurrir y que afecten los bienes de quienes participen en el evento autorizado o perjuicios causados por hechos calificados de fuerza mayor o caso fortuito. Asimismo, la Municipalidad se exime de toda responsabilidad en la ocurrencia de accidentes, sea respecto de personas o bienes particulares.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** además que, conforme con lo prescrito en el artículo 18 N° 7 de la Ordenanza N°10 sobre Derechos Municipales por Permisos y Servicios vigente para el Año 2025, se le ha otorgado a la solicitante el 60% de patrocinio respecto a los derechos por concepto de uso del recinto denominado Teatro Municipal, de acuerdo con lo prescrito en la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos y Servicios, según consta en el oficio N° 1612, de fecha 23 de junio de 2025, de la Alcaldesa a la interesada.
4. **DEJASE ESTABLECIDO** también que, si bien el presente acto produce efectos respecto de hecho acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.
5. **DESÍGNESE** a la Sección de Recintos Culturales como encargada de velar por el cumplimiento de la autorización entregada.

6. **COMUNÍQUESE** al interesado por correo electrónico a través de la Sección de Recintos Culturales.
7. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, por la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



HALID DAÚD GÓMEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Marcela.fritz@ipchile.cl
 - Oficina de Recintos Culturales
 - Departamento de Servicios Generales
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- HDG/HMV/RAH/SCS